

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMANDA MARÍA AULLON MEDINA
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00321-00

Ingresó el expediente al Despacho habiéndose recibido respuesta por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones (folio 90 al 97).

Por lo anterior, con el fin de determinar si es viable prescindir de la realización de la audiencia de pruebas y continuar con el trámite del proceso, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones (folio 90 al 97) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 14 de diciembre de 2017
se notificó por ESTADO No. 5 del 15 de diciembre de
2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria